essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2019 "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA EL SERVICIO DE CONTROL, MONITOREO, OPTIMIZACIÓN Y MANEJO DE LA RED DE AGUA POTABLE EN FORMA REMOTA ON LINE CENTRO DE COMANDO DATA LOGGERS." – ID N° 358.087

INFORME DE EVALUACIÓN

Asunción, 27 de agosto de 2019.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" elevamos al Directorio de la Empresa el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2019 "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA EL SERVICIO DE CONTROL, MONITOREO, OPTIMIZACIÓN Y MANEJO DE LA RED DE AGUA POTABLE EN FORMA REMOTA ON LINE CENTRO DE COMANDO DATA LOGGERS." – ID N° 358.087.-**
En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 1 del Acta de Directorio N° 1180/2019 de fecha 28 de marzo de 2019, indicándose que el mismo estará constituido por: 1) Gerente General o representante, 2) Gerente Financiero o representante y 3) Gerente Administrador del contrato o representante.
Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 Que reglamenta la Ley N° 2051/03, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES DEL LLAMADO

CATEGORÍA DEL BIEN/SERVICIO:	22 - Maquinarias, Equipos y herramientas mayores - Equipos de transporte
NUMERO DEL PAC:	358.087
VALOR A CONTRATAR	Gs 780.000.000
EJECUCIÓN AÑO 2019	Gs 780.000.000
PLURIANUALIDAD	NO
NOMBRE DEL LLAMADO:	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA EL SERVICIO DE CONTROL, MONITOREO, OPTIMIZACIÓN Y MANEJO DE LA RE DE AGUA POTABLE EN FORMA REMOTA ON LINE, CENTRO DE COMANDO DATA LOGGERS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS
FORMA DE ADJUDICACIÓN:	POR ITEM
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FUENTE 30
GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	5%
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA
DURACIÓN DEL CONTRATO	HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE OBLIGACIONES

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

En fecha 27/05/2019 se labró el Acta UOC N° 043/2019, que forma parte del presente informe, en la que se hizo constar entre otros, la firma que ha presentado su oferta en la fecha y hora señaladas en el PBC. El detalle es el siguiente:

Ing. Fernando E. García A.
Gerente de Red Asunción y Área Metropolitana
ESSAP S.A.

Ing. Fernando J. Molinas
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

essap ■ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

A continuación, se da inicio al acto de apertura de la oferta presentada conforme al siguiente cuadro: ----------

N° DE OFERTA	OFERENTE	N° DE RUC	Formulario de Ofertas	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Documento que acredite la identidad del Oferente / Poder del Representante	DDJJ Art 40, Ley 2051/03
1	HANDRUG INGENIERIA	4022404-0	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
2	ATENAS ENERGÍA S.A.	80040465-3	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
3	CERES GROUP S.A.	80091233-0	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta

OBSERVACIONES:

- El representante de la firma **CERES GROUP S.A.** manifiesta que la firma **HANDRUG INGENIERIA** no presenta autorización del fabricante y no especifica el fabricante, además de no visualizarse en su oferta certificados solicitados en el PBC del presente llamado, tampoco especifica en el Cuadro de Ofertas plazo y validez de la misma. Así mismo, expresa que en la oferta de la firma **ATENAS ENERGÍA S.A.** no se visualiza plazo y validez en el Cuadro de Oferta. No presenta Certificado del IP 68 para el día de la presentación de la oferta según PBC del llamado. No se visualiza Certificado de Cumplimiento del tiempo del servicio en línea del sistema, como tampoco se visualiza los Planes de Entrenamiento.

Respuesta a la Observación: Los documentos formales no sustanciales serán requeridos en caso de ser necesario; y el cumplimiento o no de las especificaciones técnicas están inmersas en el Informe Técnico.

- El representante de la firma **ATENAS ENERGÍA S.A.** deja constancia que la firma **CERES GROUP S.A.** en su planilla de precios no provee datos sobre la procedencia del ítem 2 al 5; así mismo no se visualiza marca del ítem 3 al 5. También, no se encuentra foliada al momento de la apertura el Formulario N° 1.

Respuesta a la Observación: Este comité ha verificado el Formulario de Oferta -Lista de Precios- y ha constatado la presentación en forma incorrecta del mismo. Hacemos mención de la *IAO 21.3* que expresa *"...La falta de Foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas..."*

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Oferentes	Documentos			
	Formulario de Oferta	Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	Garantía de mantenimiento de oferta*	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar
HANDRUG INGENIERIA de HUGO FELIX BENITEZ PERALTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ATENAS ENERGÍA S.A.	CUMPLE	**NO CUMPLE****	CUMPLE	CUMPLE
CERES GROUP S.A.	CUMPLE Ítem 1 NO CUMPLE Ítem 2, 3, 4 y 5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

***Garantía de mantenimiento de oferta**

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	OFERENTES		
	HANDRUG INGENIERIA de HUGO FELIX BENITEZ PERALTA	ATENAS ENERGÍA S.A.	CERES GROUP S.A.
MONTO DE LA OFERTA	548.400.000	449.000.000	720.767.425
PORCENTAJE DE LA GARANTIA 5%	27.420.000	22.450.000	36.038.371
PRESENTA POR GS.	40.000.000	46.000.000	36.038.371
VIGENCIA DESDE LA FECHA DE APERTURA	130 días	131 días	131 días
CUMPLE / NO CUMPLE -EL REQUISITO PORCENTAJE Y CON LA VIGENCIA REQUERIDA-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essapsa

Ing. Fernando E. García A. Gerente de Red de Asunción y Área Metropolitana

Ing. Elizabeth Molinas Gerente Financiero ESSAP S.A.

** **INCUMPLIMIENTO DE LA FIRMA ATENAS ENERGÍA S.A.**

Conforme lo requiere el PCB en la Sección VII Anexo I en el punto D) DOCUMENTOS LEGALES – Oferentes Individuales Persona Jurídica – en uno de sus puntos dice taxativamente *"...fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos*..." (*) Documento sustancial.-* La firma ATENAS ENERGÍA S.A., no ha presentado el documento sustancial requerido.
El Art. 60° del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, establece que: "*La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:* 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados, *(....)*". En ese sentido también el Art. 61° del mismo cuerpo legal establece: "*Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:(...)1.Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, **eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria**(....).*"; **por tanto corresponde rechazar la oferta presentada por la firma ATENAS ENERGÍA S.A.**, en concordancia además con el Art. 58° que establece: "(....)***Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de éste requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación*".**

** **INCUMPLIMIENTO DE LA FIRMA CERES GROUP S.A.**

La firma **CERES GROUP S.A.**, presenta la Planilla de Precios en el *ítem 2* en la columna de "Procedencia" ha dejado en blanco, *en los Ítems 3, 4, y 5* en las columnas "Marca y Procedencia" ha dejado en blanco, no cumpliendo con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, donde se requiere la consignación de Marca y Procedencia; de esta forma se infiere que el citado oferente presenta una oferta deficiente.

En tal sentido, considerando que el Formulario de Oferta es un documento sustancial, y teniendo en cuenta la presentación en forma incorrecta de dicho formulario (oferta deficiente) impide la comparación de su oferta en igualdad de condiciones con los demás participantes en virtud a los artículos 58° 60°y 61° del Decreto 21.09/03, este último modificado por el Decreto N° 3719/15, se procede al rechazo de la misma.

Por tanto podemos concluir que la oferta de la firma **CERES GROUP S.A.**, no puede ser beneficiada con la adjudicación del Contrato en los ítems 2, 3, 4 y 5, ya que su oferta consiste en la denominada oferta deficiente, por lo que con ello se trasgrede claras disposiciones tanto de la Ley 2051/03 (Art. 4° y 20°) como el Decreto Reglamentario N° 21909/03 (**Art. 58° que establece**: "(....)*Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de éste requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación*"; **Art. 60° establece que:** "*La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:* 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado(...)"; *y* **Art. 61° establece que**: "...*1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*)...", respectivamente.

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

Ing. Fernando E. García A. Gerente de Red de Asunción y Área Metropolitana ESSAP S.A.

Ing. Ernesto A. Molinas Gerente Financiero ESSAP S.A.

4. CAPACIDAD LEGAL – RES. DNCP N° 849/2015

Verificación de las Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40, según Resolución DNCP N° 849/15:
Inciso "a": Por Comunicación Interna UACP N° 496/2019 la Dirección de Talento Humano de la ESSAP S.A. informa que:
HANDRUG INGENIERIA: Hugo Félix Benítez Peralta; y **CERES GROUP S.A.:** Irene Iluminada Barrios Peralta, María Laura Estigarribia Gómez, Eduardo Humberto Tischler Barrios. En dicho contexto cumplimos en informar que según registros obrantes en la Gerencia de Talento Humano – Unidad de Administración y Control del Personal – Departamento de Legajos, las personas mencionadas no mantienen vinculación alguna con la empresa".
Inciso "b": Según Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a proveída desde el portal www.documentos.gov.py, las personas individualizadas en el punto anterior: "No registran datos en el Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH) y Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)", según certificados N° 999546, 999553, 999561 y 999569.

Conclusión 4.: *Documento Cumple el Requisito.*

5. REGISTRO DE INHABILITADOS – DNCP / SIPE

Que, en fecha 18/06/2019 se procedió a la verificación en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a fin de determinar si el oferente se encontraba inhabilitado en la base de datos de la DNCP. Sobre el particular la firma **HANDRUG INGENIERIA** con **RUC N° 4022404-0;** y la firma **CERES GROUP S.A. con RUC N° 80091233-0;** NO REGISTRA ANTECEDENTES al momento de la apertura de ofertas del presente llamado. El detalle es el siguiente:

- **HANDRUG CERES GROUP S.A. con RUC N° 80091233-0**

- **CERES GROUP S.A. con RUC N° 80091233-0**

Conclusión 5.: *Documento Cumple el Requisito*

Dr. Carlos Antonio ... Gerente ... essap sa

Ing. Fernando E. García A. Gerente de Redes Asunción y Área Metropolitana ESSAP S.A.

Ing. Elías Molinas Gerente Financiero ESSAP S.A.

6. MARGEN DE PREFERENCIA (Ley N° 4.558/11)

Que, a los efectos de acogerse a los beneficios dispuestos en la Ley N° 4.558/11 en su Art. 2°, y su Decreto Reglamentario N° 9.649/12, como también lo establecido en el PBC del presente llamado, en ese sentido éste Comité procedió conforme lo señala el Art. 3° de la Resolución N° 1560/16 del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), conjuntamente con la Circular DNCP N° 35/2017, en la verificación de la página web del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), a los efectos de comprobar que el oferente gestiono la expedición del certificado de Origen Nacional para el presente llamado.
Que, sobre el particular, no se aplica, considerando que el producto ofertado es un bien importado.

Conclusión 6.: *NO APLICA.*

7. DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

El procedimiento de evaluación de las ofertas fue llevado adelante de conformidad a lo establecido en el Art. 26°, 27° y 28° de la Ley N° 2.051/03 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*, como así también los Art. 11°, 55° al 61°, 63° y 64° del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*, y el Pliego de Bases y Condiciones. A continuación se detalla el análisis exhaustivo de las documentaciones presentadas en el llamado (jurídico-legal, técnico y financiero):

7. 1. CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS Y VERIFICACIÓN ARITMÉTICA

El cuadro comparativo de precios y verificación aritmética de la oferta presentada en el llamado, detallamos en el siguiente cuadro:

						HANDRUG de Hugo Benitez		CERES GROUP S.A.	
N°	Código de Catalogo	Descripción del bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	43211731-001	Provisión y colocación de Data Loggers para monitoreo y transmisión remota de datos que cuente con medición de caudal y presión.	Unidad	UNIDAD	50	10.724.000	536.200.000	10.020.300	501.015.000
3	43211508-001	PC para Centro de comando	Unidad	UNIDAD	1	5.800.000	5.800.000		
4	39121004-018	UPS para Centro de comando	Unidad	UNIDAD	1	1.800.000	1.800.000		
5	43211904-9999	Monitor de 52" para Centro de Comando	Unidad	UNIDAD	1	4.600.000	4.600.000		

Conclusión 7.1.: *Documento Cumple el Requisito.*

Dr. Carlos Antonio López Gerente General essap sa

Ing. Fernando E. García A. Gerente de Red Asunción y Área Metropolitana ESSAP S.A.

Ing. Elizabeth Molinas Gerente Financiero ESSAP S.A.

7.2. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS - RESOLUCIÓN DNCP Nº 411/2018

Que, en virtud del cumplimiento de la **RESOLUCIÓN N° 411/18** *"POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS";* el Comité de Evaluación procedió conforme lo que dicta la Resolución DNCP N° 411/2018, el cual se puede apreciar a continuación:

						HANDRUG de Hugo Benitez		CERES GROUP S.A.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Precio Referencial	más el 20% sobre el referencial	menos 30% sobre el referencial	Precio unitario (IVA incluído)	Ponderación	Precio unitario (IVA incluído)	Ponderación
1	43211731-001	Provisión y colocación de Data Loggers para monitoreo y transmisión remota de datos que cuente con medición de caudal y presión.	10.734.000	12.880.800	7.513.800	10.724.000	Dentro del Margen s/Res. DNCP N° 411/2018	10.020.300	Dentro del Margen s/Res. DNCP N° 411/2018
3	43211508-001	PC para Centro de comando	5.000.000	6.000.000	3.500.000	5.800.000	Dentro del Margen s/Res. DNCP N° 411/2018		
4	39121004-018	UPS para Centro de comando	1.500.000	1.800.000	1.050.000	1.800.000	Dentro del Margen s/Res. DNCP N° 411/2018		
5	43211904-9999	Monitor de 52" para Centro de Comando	4.000.000	4.800.000	2.800.000	4.600.000	Dentro del Margen s/Res. DNCP N° 411/2018		

Conclusión 7.2.: *Documento Cumple el Requisito.*

7.3. CUADRO DE VERIFICACIÓN CON EL FISCO Y LA SEGURIDAD SOCIAL

De igual manera éste COMITÉ DE EVALUACIÓN verificó el cumplimiento de **No Adeudar al Fisco y a la Seguridad Social (IPS)**, de conformidad al *Art. 40° Inc. k) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*. El detalle es el siguiente:

OFERENTE	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario (vigente).	Fotocopia del extracto de cuenta o constancia de no adeudar al Instituto de Prevision Social (IPS)
HANDRUG de Hugo Benitez	**Cumple,** según documento obrante en la Oferta, (Folio 23).	**Cumple,** según documento obrante en la Oferta, (Folio 24).
CERES GROUP S.A.	**Cumple,** según documento obrante en la Oferta, (Folio 108).	**Cumple,** según documento obrante en la Oferta, (Folio 202 al 205).

Conclusión 7.3.: *Documento Cumple el Requisito.-*

Conclusión General del Punto 7. : *Que, la evaluación de la oferta presentada (Art. 61° del Decreto N° 21.909/03) fue analizada exhaustivamente, cumpliendo hasta aquí con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado; posteriormente pasaremos a analizar otros documentos solicitados en el PBC, como son: informe técnico del llamado, capacidad financiera, capacidad técnica y experiencias.*

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

Ing. Fernando E. García A. Gerente de Red - Asunción y Área Metropolitana ESSAP S.A.

Ing. Eliz[illegible] Molinas Gerente Financiero ESSAP S.A.

essap ■ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

8. CUADRO DE OFERTAS ORDENADAS DE MENOR A MAYOR:

		HANDRUG de Hugo Benitez	CERES GROUP S.A.
Ítem	Descripción del Bien	Precio total (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	Provisión y colocación de Data Loggers para monitoreo y transmisión remota de datos que cuente con medición de caudal y presión.	536.200.000	501.015.000
3	PC para Centro de comando	5.800.000	
4	UPS para Centro de comando	1.800.000	
5	Monitor de 52" para Centro de Comando	4.600.000	

- Se solicita por Nota UE N° 581/2019 de fecha 18/07/2019 y recepcionado en la misma fecha por la empresa HANDRUG de Hugo Benítez, las siguientes documentaciones: 1. Remisión de catálogos técnicos y planilla de datos garantizados de los productos ofertados, que permitan determinar si los bienes ofertados se adecuan a las especificaciones técnicas exigidas. 2. Copia de Contratos y/o facturaciones de provisión y/o instalación de equipos informáticos y/o de comunicación de datos, llevados a cabo dentro de los últimos tres (3) años (2016, 2017 y 2018), ya sea con empresas públicas y/o privadas, a la fecha de presentación de la oferta. La sumatoria total deberá equivaler como mínimo al 30% del valor total de la oferta. El Oferente deberá presentar adjunto a este listado toda la documentación de respaldo de los datos declarados. 3. Certificado de declaración del Fabricante que la oferente se encuentra en capacidad técnica de suministrar los productos solicitados. 4. Copia Autenticada Autorización del Fabricante, representante o Distribuidor. Las documentaciones solicitadas al momento de su presentación deben cumplir con las formalidades establecidas en el PBC.

La empresa HANDRUG de Hugo Benítez, no ha dado respuesta a lo solicitado en el plazo establecido, por lo que se rechaza su oferta, de conformidad a lo que establece el Decreto N° 21.909/03 en su Art. 59 que reza "*...Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada...*".

- Se solicita por Nota UE N° 580/2019 de fecha 18/07/2019 y recepcionado en la misma fecha por la empresa CERES GROUP S.A., las siguientes documentaciones: 1. Remisión de catálogos técnicos y planilla de datos garantizados de los productos ofertados, que permitan determinar si los bienes ofertados se adecuan a las especificaciones técnicas exigidas. 2. Copia de Contratos y/o facturaciones de provisión y/o instalación de equipos informáticos y/o de comunicación de datos, llevados a cabo dentro de los últimos tres (3) años (2016, 2017 y 2018), ya sea con empresas públicas y/o privadas, a la fecha de presentación de la oferta. La sumatoria total deberá equivaler como mínimo al 30% del valor total de la oferta. El Oferente deberá presentar adjunto a este listado toda la documentación de respaldo de los datos declarados. 3. Certificado de declaración del Fabricante que la oferente se encuentra en capacidad técnica de suministrar los productos solicitados. 4. Copia Autenticada Autorización del Fabricante, representante o Distribuidor. Las documentaciones solicitadas al momento de su presentación deben cumplir con las formalidades establecidas en el PBC

La empresa CERES GROUP S.A., ha dado respuesta a lo solicitado en fecha 19/07/2019, cumpliendo con la provisión de lo solicitado.

9. INFORME TÉCNICO

Ing. Fernando E. Garcia
Gerente de Red de Asunción y Área Metropolitana
ESSAP S.A.

Ing. Eduardo Molinas
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

essap ■ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

essap ■ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

COMUNICACION INTERNA Nº UMR/103/2019.

A : **DIRECCION DE REDES AGUA POTABLE.**
DE : **UNIDAD DE MANTENIMIENTO DE REDES.**
REFERENCIA : CI – GUOC – UE Nº 594/2019 – LCO Nº 08/2019.
SUB REFERENCIA : Informe Técnico de Evaluación de Ofertas
FECHA : 25/07/2019.

Me dirijo a la Dirección de Redes Agua Potable y por su intermedio a donde corresponda, en relación al proceso LCO Nº 08/2019 "PROVISION E INSTALACION DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA EL SERVICIO DE CONTROL, MONITOREO, OPTIMIZACION Y MANEJO DE LA RED DE AGUA POTABLE EN FORMA REMOTA ON LINE CENTRO DE COMANDO DATA LOGGERS"

Al respecto, se cumple en informar que se ha proseguido con el proceso de evaluación técnica de las ofertas presentadas y en particular se han analizado las respuestas a los pedidos de aclaraciones realizadas, concluyéndose cuanto sigue:

- **HANDRUG INGENIERIA:** la firma no ha respondido a la consulta realiza por lo que se considera que la oferta técnica de la misma no cumple con los requisitos exigidos en el PBC.
- **CERES GROUP S.A.:** analizadas las documentaciones aportadas por el oferente se concluye que la misma cuenta con la experiencia y capacidad técnica para cumplir con lo requerido en el PBC, así como también que los bienes ofertados se adecuan a las características y exigencias técnicas establecidos en el PBC. El detalle de los ítems evaluados son los siguientes:
  - Experiencia y Capacidad Técnica: **CUMPLE**
    - Copias de contratos y/o facturaciones de provisión y/o instalación de equipos informáticos y/o comunicación de datos, llevados a cabo dentro de los últimos tres (3) años (2016, 2017 y 2018), ya sea con empresas públicas y/o privadas, a la fecha de presentación de la oferta. **CUMPLE**
    - Certificado de declaración del fabricante que la oferente se encuentra en capacidad técnica de suministrar los productos solicitados. **CUMPLE**
    - Copia autenticada de la autorización del fabricante, representante o distribuidor. **CUMPLE.**
    - DDJJ de Proveer bienes nuevos, no usados ni reacondicionados...: **CUMPLE**
    - DDJJ de que el oferente dispone del personal técnico y profesional propio para la provisión e instalación del objeto del llamado...: **CUMPLE**
    - DDJJ que el oferente posee toda la infraestructura necesaria...: **CUMPLE**

Atentamente.

Ing. [illegible]
Jefe de Unidad de Mantenimiento de Redes
ESSAP S.A.

A Gerencia UOC
Con el informe que antecede

Ing. Fernando E. García A.
Gerente de Redes Asunción y Área Metropolitana

A Gerencia de Redes
Por su atención

Conclusion 9: *Documento Cumple el Requisito la empresa oferente CERES GROUP S.A. y NO CUMPLE la empresa HANDRUG de HUGO BENITEZ*

10. CAPACIDAD FINANCIERA

CERES GROUP S.A.									
RATIOS FINANCIEROS	Formula	EJERCICIO 2015	R=	EJERCICIO 2016	R=	EJERCICIO 2017	R=	PROMEDIO	CALIFICACION
a) LIQUIDEZ	Activo Corriente	100.000.000	0	100.000.000	0	103.959.348	91,42	30,47	Cumple
	Pasivo Corriente	0		0		1.137.133			
b) ENDEUD.	Pasivo Total	0	0	0	0	1.137.133	0,01	0,00	Cumple
	Activo Total	100.000.000		100.000.000		103.959.348			
c) RENTAB.	Utilidad o Perdida	0	0	0	0	10.000.000	3,72	1,24	Cumple
	Capital	100.000.000		100.000.000		2.681.104			

Dr. Carlos [illegible]
Gerente General
essap sa

Ing. Fernando E. García A.
Gerente de Red Asunción y Área Metropolitana
ESSAP S.A.

Ing. Elizabeth Molinas
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

Oferente	*Ratio de Liquidez*	*Endeudamiento*	*Rentabilidad*
CERES GROUP S.A.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
▪ **- Ratio de Liquidez**: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos 3 años. ▪ **- Endeudamiento**: pasivo total / activo total; No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos 3 años. ▪ **- Rentabilidad / patrimonio**. El promedio de los últimos 3 años, no deberá ser negativo.			

Conclusion 10: *Cumple el Requisito*

CONCLUSIÓN:

Luego del análisis de las documentaciones presentadas por los oferentes en el marco de la licitación, de los informes elaborados por los Sectores que apoyaron la tarea de evaluación respectiva, y a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones; la empresa **CERES GROUP S.A.,** cumple con la totalidad de los criterios requeridos en el PBC.

Que, el Art. 63° del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece: "*Criterio de Adjudicación: Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:* ***1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como más bajo.***"

Que, el **Art. 28°** de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece: ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*" y el **Art. 30°** ***DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA*** de la Ley N° 2.051/03 que dispone: ***inc. b)*** *que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ella...* " Por tanto el Comité de Evaluación en base a las prerrogativas contenidas en los Artículos 58° al 63° del Decreto N° 21.909/03 y Artículo 30° de la Ley 2051/03;

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR** el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2019 "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA EL SERVICIO DE CONTROL, MONITOREO, OPTIMIZACIÓN Y MANEJO DE LA RED DE AGUA POTABLE EN FORMA REMOTA ON LINE CENTRO DE COMANDO DATA LOGGERS." – ID N° 358.087,** de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA: CERES GROUP S.A. RUC N° 80091233-0								
ADJDICADO	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
ITEM 1	Provisión y colocación de Data Loggers para monitoreo y transmisión remota de datos que cuente con medición de caudal y presión.	Unidad	UNIDAD	50	i2o	Inglaterra	10.020.300	501.015.000

Son guaraníes quinientos un mil millones quince mil.-

2- **DECLARAR DESIERTO** el ITEM 2, ITEM 3, ITEM 4 e ITEM 5 del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2019 "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA EL SERVICIO DE CONTROL, MONITOREO, OPTIMIZACIÓN Y MANEJO DE LA RED DE AGUA POTABLE EN FORMA REMOTA ON LINE CENTRO DE COMANDO DATA LOGGERS." – ID N° 358.087**.-; de conformidad al Art. 30° Inc. b) de la Ley N° 2.051/03.

Dr. Carlos Andrés López
essap sa

Ing. Fernando E. García A.
Gerente de Red - Asunción y Área Metropolitana
ESSAP S.A.

Ing. Elizabeth Martinas
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

3- Elevar el presente Dictamen al Directorio de la ESSAP S.A., a través de la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución de Adjudicación, salvo mejor parecer.

Gerente General o representante.

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Gerente Financiero o representante

Ing. Elizabeth Molinas
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

Gerente Administrador del contrato o representante

Ing. Fernando E. García A.
Gerente de Redes Asunción y
Área Metropolitana
ESSAP S.A.